



**ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN
(ART.41 DE LA LAASSP)**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

JUSTIFICACIÓN QUE SE REALIZA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SUTURAS MARCA ETHICON SUTURAS, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 25 PRIMER PÁRRAFO, 26 FRACCIÓN III Y 41 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SE EMITE LA PRESENTE JUSTIFICACIÓN PARA EXCEPTUAR LA CONTRATACIÓN DEL **SUMINISTRO DE SUTURAS MARCA ETHICON SUTURAS**, MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, Y REALIZAR A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y SU ALCANCE.

CONTRATO ABIERTO MÁXIMOS Y MÍNIMOS, del SUMINISTRO DE SUTURAS MARCA ETHICON SUTURAS para el EJERCICIO FISCAL 2024.

II. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN O ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO.

1. La vigencia de la contratación tendrá una duración de **306 DÍAS NATURALES**.

Fecha de Inicio: **01 DE MARZO DEL 2024**

Fecha de terminación: **31 DE DICIEMBRE DEL 2024**

2. Condiciones del Bien o Servicio (ANEXO TÉCNICO)

“LA EMPRESA PROVEEDORA” PARA EL SUMINISTRO DE SUTURAS MARCA ETHICON SUTURAS DEBERÁ CONSIDERAR LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1. La **DEPARTAMENTO DE MEDICAMENTOS** de **EL INSTITUTO**, solicitará a **LA EMPRESA PROVEEDORA** el suministro de material médico quirúrgico, mediante una llamada telefónica o correo electrónico o copia del reporte del servicio de la empresa que tiene asignado el **SUMINISTRO DE SUTURAS MARCA ETHICON SUTURAS**.
2. **LA EMPRESA PROVEEDORA** tiene hasta 3 días para entregar el material médico quirúrgico, a la **DEPARTAMENTO DE MEDICAMENTOS** en un horario de 8:00 a 14:00 horas.
3. De no cumplir con la fecha, la **COORDINACIÓN DE QUIRÓFANOS** informará a la **DIRECCIÓN DE CIRUGÍA** para que se realicen las sanciones correspondientes.
4. Si **LA EMPRESA PROVEEDORA** no puede entregar el material médico quirúrgico por ser de importación debe indicar por medio de oficio la fecha de entrega.
5. Los pagos mensuales se realizarán solamente por el material médico quirúrgico suministrado, **LA EMPRESA PROVEEDORA** debe realizar los trámites inmediatamente después de entregadas con el Vo.Bo. de la **COORDINACIÓN DE QUIRÓFANOS**.

6. En la TABLA N° 1 se indican las partidas que se pueden solicitar, es importante indicar que se puede solicitar la misma refacción todas las veces que sea necesario durante la vigencia del contrato.

REFACCIONES QUE NO SE ENCUENTRAN EL RELACIÓN DE LA TABLA N° 1 Y SE DEBEN PAGAR CON EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SUTURAS MARCA ETHICON SUTURAS.

1. Se pueden solicitar material médico quirúrgico que no estén dentro de la relación de la TABLA N° 1, la razón es que no siempre se van a presentar las mismas necesidades, el material médico quirúrgico que se encuentran en la TABLA N° 1 son el material que de acuerdo al historial son las que más se requieren.
2. El material médico quirúrgico que se solicite y no estén dentro de la relación de la TABLA N° 1, se pagaran con el presupuesto asignado al contrato de **SUMINISTRO DE SUTURAS MARCA ETHICON SUTURAS, LA EMPRESA PROVEEDORA** presentará la cotización indicando el precio del material y en el mismo documento indicará el nombre de la misma, la cantidad y el número de clave fijado por el Almacén General que iguale o asimile en precio al material suministrado.
3. La demanda y la calidad del servicio que se brinda a los pacientes, es el resultado de un conjunto de acciones médicas, administrativas y tecnológicas que hacen posible que su estancia en el Instituto sea la apropiada.

Tabla N° 1

	CLAVE	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	032000	CAJA C/36	MONOCRYL Y315H 4/0 SH (Y315) Gastro
2	032001	CAJA C/12	MONOCRYL PI Y490G 5/0 Plástica
3	032002	CAJA C/12	MONOCRYL Y496 G 4/0 PS-2 Plástica
4	032003	CAJA C/12	MONOCRYL PS2 Y495G 5/0 Plástica
5	032004	CAJA C/36	MONOCRYL Y303H 5/0 RB-1 Urología
6	032005	CAJA C/36	MONOCRYL Y304H 4/0 RB-1 Urología
7	032006	CAJA C/12	MONOCRYL P3 Y493G 5/0 Plástica
8	032010	CAJA C/36	MONOCRYL Y316H 3/0 SH Gastro
9	032012	CAJA C/36	MONOCRYL Y936 H 3/0 PS-1 Plástica
10	032020	CAJA C/36	MONOCRYL Y 317 H 2/0 SH Gastro
11	032030	CAJA C/36	MONOCRYL Y339H 2/0 Cierre general CT-1 uro



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

12	032040	CAJA C/36	MONOCRYL Y340H 1/0 (Y260) Cierre general
13	032050	CAJA C/36	MONOCRYL Y341H CT-1 CALIBRE 1 Cierre Gral.
14	032051	CAJA C/24	ETHIBOND B-523-T SH 2/0 DOBLE ARMADO Cardio.
15	032052	CAJA C/24	ETHIBOND B-522-T SH 3/0 DOBLE ARMADO Cardio.
16	032053	CAJA C/24	ETHIBOND B-557-T RB-1 4/0 DOBLE ARMADO
17	032054	CAJA C/13	ETHIBOND PXX-86 2/0 X SH CON TEFLON Cardio.
18	032055	CAJA C/36	MONOCRYL X605 2/0 SH
19	032056	CAJA C/24	ETHIBOND B.556-T RB1 5/0 060.841.0080 Cardio.
20	032057	CAJA C/12	ETHIBON MX69G NO. 2
21	032070	CAJA C/12	ETHILON 2881G 11/0 OFT.
22	032080	CAJA C/12	ETHILON W 2830-G 10/0 (2814) Oftálmica
23	032081	CAJA C/12	ETHILON W2813G 9/0 Oftálmica
24	032082	CAJA C/12	ETHILON 8-0 2808G
25	032090	CAJA C/36	POLIDIOXANONA PDS Z127 6/0 (PDP 127H)
26	032091	CAJA C/12	ETHILON 9000-G 10/0 CS-16 0-6 Oftálmica
27	032095	CAJA C/36	POLIDIOXANONA Z316H3/0 SH Gastro
28	032096	CAJA C/12	POLIDIOXANONA Z 496G-5/0 PS-3 Plástica
29	032097	CAJA C/12	POLIDIOXANONA PDP493G-5/0 PS-3 Plástica
30	032100	CAJAC/36	POLIDIOXANONA (PDP340H) ZB340H CTB-1
31	032110	CAJA C/36	POLIDIOXANONA PDP341H CT-1
32	032111	CAJA C/12	POLIDIOXANONA Z68393/0 Plástica
33	032125	CAJA C/3	PROLENE MALLA (PML) 30cm X 30 cm HERNIA
34	032130	CAJA C/24	PROLENE 8832T 3/0 ASTRO
35	032135	CAJA C/36	SUTURA MONOFILAMENTO SINTÉTICA ABSORBIBLE CALIBRE 5/0

36	032140	CAJA C/24	PROLENE 9556-5/0 T RB-1 15 mm Cardio
37	032141	CAJA C/24	PROLENE 9557T 4/0 RB-1 15 mm Cardio
38	032142	CAJA C/12	PROLENE 3846 G 2 LR PUNTOS TOTALES
39	032143	CAJA C/24	PROLENE 9558T 3/8 RBI D/A Cardio
40	032150	CAJA C/24	PROLENE P8681-T 5/0 Plástica
41	032152	CAJA C/24	PROLENE P8698-T 5/0 Plástica
42	032161	CAJA C/24	PROLENE P8697-T 6/0 (8160T)
43	032207	CAJA C/24	PROLENE 4/0 CUTICULAR
44	032185	CAJA C/24	PROLENE 8522T 3/0 SH D/A Cardiovascular
45	032186	CAJA C/24	PROLENE 8523T 2/0 SH D/A Cardio. 90 cm
46	032190	CAJA C/24	PROLENE 8185T 2/0 SC-26 8164T SC-26) Plástica Cut.
47	032195	CAJA C/24	PROLENE 8833-T SH 2/0 Gastro
48	032200	CAJA C/24	PROLENE M8304-7/0 T Cardio
49	032202	CAJA C/24	PROLENE M8733-7/0 G Cardiovascular
50	032204	CAJA C/24	PROLENE D7689-5/0 Cardiovascular
51	032205	CAJA C/24	PROLENE P8663-T 3/0 PSI Plástica
52	032210	CAJA C/24	PROLENE M-8306-6/0 Cardio
53	032211	CAJA C/36	PROLENE 8425H 1 (CTB-1) Cierre General
54	032220	CAJA C/36	SEDA K834H 1/0 Gastro
55	032230	CAJA C/36	SEDA K833H 2/0 Gastro
56	032240	CAJA C/36	SEDA -K832H 3/0 SH-1 Gastro
57	032241	CAJA C/36	SEDA K831H -4/0 SH Gastro
58	032242	CAJA C/24	SEDA OFTALMICA 765G 6/0 Oftálmica
59	032260	CAJA C/24	SEDA K870 5/0 RB-1



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

60	032270	CAJA C/24	SEDA 7/0 7733G
61	032290	CAJA C/24	SUTUPAK SA87-1 P/CIERRE
62	032300	CAJA C/24	SUTUPAK SA86-0 P/CIERRE
63	032310	CAJA C/24	SUTUPACK SA85-2/0 P/cierre
64	032320	CAJA C/24	SUTUPACK SA84-3/0 Cierre
65	032330	CAJA C/24	SUTUPACK SA83-4/0 Cierre
66	032336	CAJA C/36	VICRYL J345 H 2/0 c/36
67	032338	CAJA C/36	VICRYL NO.1
68	032339	CAJA C/36	VICRYL J317-2/0 H SH-1
69	032340	CAJA C/36	VICRYL J303-5/0 H RB-1 Urología
70	032341	CAJA C/36	VICRYL VCP310H 4/0 RB-1 Urología
71	032342	CAJA C/36	VICRYL J311 -3/0 SH-1 Gastro
72	032343	CAJA C/36	VICRYL J316-3/0 SH-1/2 Gastro
73	032344	CAJA C/12	VICRYL J570G 6/0 Oftálmica
74	032345	CAJA C/36	VICRYL J123-3/0 H SC20 Plástica
75	032346	CAJA C/36	VICRYL J335HCT-2 2/1 26.0 mm 70 cm no.1
76	032348	CAJA C/3	MALLA VICRYL
77	032349	CAJA C/36	VICRYL J603 UR-6 DR. MENDEZ
78	030700	CAJA	SURGIFLO
79	030600	CAJA C/10	SURGICEL 5X35CM.
80	030650	CAJA C/10	SURGICEL 10X20CM
81	030589	CAJA C/20	SPONGOSTAN
82	030250	SOBRE	ESPONJA DE GELATINA (ESPONGOSTAN)
83	030590	CAJA C/6	SPONGOSTAN POLVO

84	030750	CAJA C/10	SURGICEL FIBRILAR 5.1X10.2CM
85	031095	CAJA C/12	ACIFLEX
86	031097	CAJA C/12	DERMABOND HIGH VISCOSITY
87	031099	CAJA C/12	DERMABOND PROPEN
88	032250	CAJA C/12	STRATAFIX SXMD1B405 3/0 20 cm.
89	032280	CAJA C/12	STRATAFIX SXMD1B406 2/0 20 CM.
90	032295	CAJA C/12	STRATAFIX SXMD1B408 2/0 45cm.
91	030088	CAJA C/12	CERA PARA HUESOS SOBRE DE 2.5 MG
92	031096	CAJA	MALLA ULTRAPRO 15cmx15cm.
93	030760	CAJA C/5	SURGICEL POWDER HEMOSTATICO ABSORBIBLE 3.0 GR.

III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

Para efecto de lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 28, 29 y 30 de su Reglamento, a continuación, se presenta una síntesis del resultado de la Investigación de Mercado, que remitió la **DIRECCIÓN DE CIRUGÍA** del Instituto, para la contratación de una empresa que preste el **SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO**.

COTIZACION PRESENTADA POR LA EMPRESA INTEGRADORA MÉDICA DE PRODUCTOS SELECCIONADOS, S.A. DE C.V.

	CLAVE	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
1	032000	CAJA C/36	MONOCRYL Y315H 4/0 SH (Y315) Gastro	\$ 3,098.99
2	032001	CAJA C/12	MONOCRYL PI Y490G 5/0 Plástica	\$ 2,012.15
3	032002	CAJA C/12	MONOCRYL Y496 G 4/0 PS-2 Plástica	\$ 2,012.15
4	032003	CAJA C/12	MONOCRYL PS2 Y495G 5/0 Plástica	\$ 2,012.15
5	032004	CAJA C/36	MONOCRYL Y303H 5/0 RB-1 Urología	\$ 4,241.45
6	032005	CAJA C/36	MONOCRYL Y304H 4/0 RB-1 Urología	\$ 4,383.39
7	032006	CAJA C/12	MONOCRYL P3 Y493G 5/0 Plástica	\$ 1,916.46



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

8	032010	CAJA C/36	MONOCRYL Y316H 3/0 SH Gastro	\$ 3,068.96
9	032012	CAJA C/36	MONOCRYL Y936 H 3/0 PS-1 Plástica	\$ 5,426.69
10	032020	CAJA C/36	MONOCRYL Y 317 H 2/0 SH Gastro	\$ 3,121.04
11	032030	CAJA C/36	MONOCRYL Y339H 2/0 Cierre general CT-1 uro	\$ 4,566.58
12	032040	CAJA C/36	MONOCRYL Y340H 1/0 (Y260) Cierre general	\$ 4,603.58
13	032050	CAJA C/36	MONOCRYL Y341H CT-1 CALIBRE 1 Cierre Gral.	\$ 4,690.01
14	032051	CAJA C/24	ETHIBOND B-523-T SH 2/0 DOBLE ARMADO Cardio.	\$ 4,551.27
15	032052	CAJA C/24	ETHIBOND B-522-T SH 3/0 DOBLE ARMADO Cardio.	\$ 3,397.05
16	032053	CAJA C/24	ETHIBOND B-557-T RB-1 4/0 DOBLE ARMADO	\$ 4,433.93
17	032054	CAJA C/13	ETHIBOND PXX-86 2/0 X SH CON TEFLON Cardio.	\$ 43,838.63
18	032055	CAJA C/36	MONOCRYL X605 2/0 SH	\$ 6,157.16
19	032056	CAJA C/24	ETHIBOND B.556-T RB1 5/0 060.841.0080 Cardio.	\$ 3,476.93
20	032057	CAJA C/12	ETHIBON MX69G NO. 2	\$ 7,381.77
21	032070	CAJA C/12	ETHILON 2881G 11/0 OFT.	\$ 27,442.76
22	032080	CAJA C/12	ETHILON W 2830-G 10/0 (2814) Oftálmica	\$ 9,827.19
23	032081	CAJA C/12	ETHILON W2813G 9/0 Oftálmica	\$ 8,552.03
24	032082	CAJA C/12	ETHILON 8-0 2808G	\$ 8,382.90
25	032090	CAJA C/36	POLIDIOXANONA PDS Z127 6/0 (PDP 127H)	\$ 12,160.14
26	032091	CAJA C/12	ETHILON 9000-G 10/0 CS-16 0-6 Oftálmica	\$ 9,358.33
27	032095	CAJA C/36	POLIDIOXANONA Z316H3/0 SH Gastro	\$ 9,348.22
28	032096	CAJA C/12	POLIDIOXANONA Z 496G-5/0 PS-3 Plástica	\$ 4,078.31
29	032097	CAJA C/12	POLIDIOXANONA PDP493G-5/0 PS-3 Plástica	\$ 4,031.47
30	032100	CAJAC/36	POLIDIOXANONA (PDP340H) ZB340H CTB-1	\$ 7,572.60
31	032110	CAJA C/36	POLIDIOXANONA PDP341H CT-1	\$ 7,572.60

32	032111	CAJA C/12	POLIDIOXANONA Z68393/0 Plástica	\$ 4,237.47
33	032125	CAJA C/3	PROLENE MALLA (PML) 30cm X 30 cm HERNIA	\$ 23,215.73
34	032130	CAJA C/24	PROLENE 8832T 3/0 ASTRO	\$ 2,293.39
35	032135	CAJA C/36	SUTURA MONOFILAMENTO SINTÉTICA ABSORBIBLE CALIBRE 5/0	\$ 11,575.00
36	032140	CAJA C/24	PROLENE 9556-5/0 T RB-1 15 mm Cardio	\$ 4,282.97
37	032141	CAJA C/24	PROLENE 9557T 4/0 RB-1 15 mm Cardio	\$ 4,178.07
38	032142	CAJA C/12	PROLENE 3846 G 2 LR PUNTOS TOTALES	\$ 4,408.08
39	032143	CAJA C/24	PROLENE 9558T 3/8 RBI D/A Cardio	\$ 4,282.97
40	032150	CAJA C/24	PROLENE P8681-T 5/0 Plástica	\$ 2,734.33
41	032152	CAJA C/24	PROLENE P8698-T 5/0 Plástica	\$ 2,656.21
42	032161	CAJA C/24	PROLENE P8697-T 6/0 (8160T)	\$ 2,713.35
43	032207	CAJA C/24	PROLENE 4/0 CUTICULAR	\$ 2,816.98
44	032185	CAJA C/24	PROLENE 8522T 3/0 SH D/A Cardiovascular	\$ 4,324.15
45	032186	CAJA C/24	PROLENE 8523T 2/0 SH D/A Cardio. 90 cm	\$ 4,210.59
46	032190	CAJA C/24	PROLENE 8185T 2/0 SC-26 8164T SC-26) Plástica Cut.	\$ 1,884.30
47	032195	CAJA C/24	PROLENE 8833-T SH 2/0 Gastro	\$ 2,315.98
48	032200	CAJA C/24	PROLENE M8304-7/0 T Cardio	\$ 17,019.39
49	032202	CAJA C/24	PROLENE M8733-7/0 G Cardiovascular	\$ 12,143.26
50	032204	CAJA C/24	PROLENE D7689-5/0 Cardiovascular	\$ 19,750.86
51	032205	CAJA C/24	PROLENE P8663-T 3/0 PSI Plástica	\$ 2,816.98
52	032210	CAJA C/24	PROLENE M-8306-6/0 Cardio	\$ 11,884.63
53	032211	CAJA C/36	PROLENE 8425H 1 (CTB-1) Cierre General	\$ 10,556.39
54	032220	CAJA C/36	SEDA K834H 1/0 Gastro	\$ 2,568.59
55	032230	CAJA C/36	SEDA K833H 2/0 Gastro	\$ 2,568.59



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

56	032240	CAJA C/36	SEDA -K832H 3/0 SH-1 Gastro	\$ 2,568.59
57	032241	CAJA C/36	SEDA K831H -4/0 SH Gastro	\$ 2,568.59
58	032242	CAJA C/24	SEDA OFTÁLMICA 765G 6/0 Oftálmica	\$ 3,993.14
59	032260	CAJA C/24	SEDA K870 5/0 RB-1	\$ 1,921.24
60	032270	CAJA C/24	SEDA 7/0 7733G	\$ 6,349.25
61	032290	CAJA C/24	SUTUPAK SA87-1 P/CIERRE	\$ 2,406.10
62	032300	CAJA C/24	SUTUPAK SA86-0 P/CIERRE	\$ 2,406.10
63	032310	CAJA C/24	SUTUPACK SA85-2/0 P/cierre	\$ 2,406.10
64	032320	CAJA C/24	SUTUPACK SA84-3/0 Cierre	\$ 2,406.10
65	032330	CAJA C/24	SUTUPACK SA83-4/0 Cierre	\$ 2,406.10
66	032336	CAJA C/36	VICRYL J345 H 2/0 c/36	\$ 3,506.71
67	032338	CAJA C/36	VICRYL NO. 1	\$ 4,275.35
68	032339	CAJA C/36	VICRYL J317-2/0 H SH-1	\$ 3,038.00
69	032340	CAJA C/36	VICRYL J303-5/0 H RB-1 Urología	\$ 3,435.84
70	032341	CAJA C/36	VICRYL VCP310H 4/0 RB-1 Urología	\$ 3,276.78
71	032342	CAJA C/36	VICRYL J311 -3/0 SH-1 Gastro	\$ 3,017.59
72	032343	CAJA C/36	VICRYL J316-3/0 SH-1/2 Gastro	\$ 3,276.78
73	032344	CAJA C/12	VICRYL J570G 6/0 Oftálmica	\$ 3,556.58
74	032345	CAJA C/36	VICRYL J123-3/0 H SC20 Plástica	\$ 2,922.16
75	032346	CAJA C/36	VICRYL J335HCT-2 2/1 26.0 mm 70 cm no.1	\$ 3,860.68
76	032348	CAJA C/3	MALLA VICRYL	\$ 23,026.30
77	032349	CAJA C/36	VICRYL J603 UR-6 DR. MENDEZ	\$ 4,339.84
78	030700	CAJA	SURGIFLO	\$ 4,273.11
79	030600	CAJA C/10	SURGICEL 5X35CM.	\$ 4,805.27

80	030650	CAJA C/10	SURGICEL 10X20CM	\$ 4,808.70
81	030589	CAJA C/20	SPONGOSTAN	\$ 14,022.96
82	030250	SOBRE	ESPONJA DE GELATINA (ESPONGOSTAN)	\$ 226.22
83	030590	CAJA C/6	SPONGOSTAN POLVO	\$ 19,565.91
84	030750	CAJA C/10	SURGICEL FIBRILAR 5.1X10.2CM	\$ 28,447.72
85	031095	CAJA C/12	ACIFLEX	\$ 14,096.25
86	031097	CAJA C/12	DERMABOND HIGH VISCOSITY	\$ 7,904.97
87	031099	CAJA C/12	DERMABOND PROPEN	\$ 5,588.46
88	032250	CAJA C/12	STRATAFIX SXMD1B405 3/0 20 cm.	\$ 6,902.79
89	032280	CAJA C/12	STRATAFIX SXMD1B406 2/0 20 CM.	\$ 6,902.79
90	032295	CAJA C/12	STRATAFIX SXMD1B408 2/0 45cm.	\$ 7,168.28
91	030088	CAJA C/12	CERA PARA HUESOS SOBRE DE 2.5 MG	\$ 1,023.67
92	031096	CAJA	MALLA ULTRAPRO 15cmx15cm.	\$ 3,448.62
93	030760	CAJA C/5	SURGICEL POWDER HEMOSTATICO ABSORBIBLE 3.0 GR.	\$ 22,155.00

PRECIO HISTORICO:

	CLAVE	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
1	032000	CAJA C/36	MONOCRYL Y315H 4/0 SH (Y315) Gastro	\$ 3,368.47
2	032001	CAJA C/12	MONOCRYL PI Y490G 5/0 Plástica	\$ 1,916.34
3	032002	CAJA C/12	MONOCRYL Y496 G 4/0 PS-2 Plástica	\$ 1,916.34
4	032003	CAJA C/12	MONOCRYL PS2 Y495G 5/0 Plástica	\$ 1,916.34
5	032004	CAJA C/36	MONOCRYL Y303H 5/0 RB-1 Urología	\$ 3,927.27
6	032005	CAJA C/36	MONOCRYL Y304H 4/0 RB-1 Urología	\$ 4,058.69
7	032006	CAJA C/12	MONOCRYL P3 Y493G 5/0 Plástica	\$ 1,825.20



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

8	032010	CAJA C/36	MONOCRYL Y316H 3/0 SH Gastro	\$ 2,868.19
9	032012	CAJA C/36	MONOCRYL Y936 H 3/0 PS-1 Plástica	\$ 5,168.28
10	032020	CAJA C/36	MONOCRYL Y 317 H 2/0 SH Gastro	\$ 2,889.85
11	032030	CAJA C/36	MONOCRYL Y339H 2/0 Cierre general CT-1 uro	\$ 4,349.12
12	032040	CAJA C/36	MONOCRYL Y340H 1/0 (Y260) Cierre general	\$ 4,384.36
13	032050	CAJA C/36	MONOCRYL Y341H CT-1 CALIBRE 1 Cierre Gral.	\$ 4,342.60
14	032051	CAJA C/24	ETHIBOND B-523-T SH 2/0 DOBLE ARMADO Cardio.	\$ 4,334.54
15	032052	CAJA C/24	ETHIBOND B-522-T SH 3/0 DOBLE ARMADO Cardio.	\$ 3,235.29
16	032053	CAJA C/24	ETHIBOND B-557-T RB-1 4/0 DOBLE ARMADO	\$ 4,105.49
17	032054	CAJA C/13	ETHIBOND PXX-86 2/0 X SH CON TEFLON Cardio.	\$ 41,751.07
18	032055	CAJA C/36	MONOCRYL X605 2/0 SH	\$ 5,863.96
19	032056	CAJA C/24	ETHIBOND B.556-T RB1 5/0 060.841.0080 Cardio.	\$ 3,311.36
20	032057	CAJA C/12	ETHIBON MX69G NO. 2	\$ 7,030.25
21	032058	CAJA C/12	ETHIBON (485T) X 406 T NO. 2 EXEL	\$ 15,704.63
22	032070	CAJA C/12	ETHILON 2881G 11/0 OFT.	\$ 26,135.96
23	032080	CAJA C/12	ETHILON W 2830-G 10/0 (2814) Oftálmica	\$ 9,359.23
24	032081	CAJA C/12	ETHILON W2813G 9/0 Oftálmica	\$ 8,144.79
25	032082	CAJA C/12	ETHILON 8-0 2808G	\$ 7,983.72
26	032090	CAJA C/36	POLIDIOXANONA PDS Z127 6/0 (PDP 127H)	\$ 11,581.08
27	032091	CAJA C/12	ETHILON 9000-G 10/0 CS-16 0-6 Oftálmica	\$ 8,912.69
28	032095	CAJA C/36	POLIDIOXANONA Z316H3/0 SH Gastro	\$ 8,903.06
29	032096	CAJA C/12	POLIDIOXANONA Z 496G-5/0 PS-3 Plástica	\$ 3,884.10
30	032097	CAJA C/12	POLIDIOXANONA PDP493G-5/0 PS-3 Plástica	\$ 3,839.50
31	032100	CAJAC/36	POLIDIOXANONA (PDP340H) ZB340H CTB-1	\$ 7,212.00

32	032110	CAJA C/36	POLIDIOXANONA PDP341H CT-1	\$ 7,212.00
33	032111	CAJA C/12	POLIDIOXANONA Z68393/0 Plástica	\$ 4,035.69
34	032125	CAJA C/3	PROLENE MALLA (PML) 30cm X 30 cm HERNIA	\$ 22,110.21
35	032130	CAJA C/24	PROLENE 8832T 3/0 GASTRO	\$ 2,184.18
36	032135	CAJA C/36	SUTURA MONOFILAMENTO SINTÉTICA ABSORBIBLE CALIBRE 5/0	\$ 11,023.81
37	032140	CAJA C/24	PROLENE 9556-5/0 T RB-1 15 mm Cardio	\$ 4,079.02
38	032141	CAJA C/24	PROLENE 9557T 4/0 RB-1 15 mm Cardio	\$ 3,979.12
39	032142	CAJA C/12	PROLENE 3846 G 2 LR PUNTOS TOTALES	\$ 4,198.17
40	032143	CAJA C/24	PROLENE 9558T 3/8 RBI D/A Cardio	\$ 4,079.02
41	032150	CAJA C/24	PROLENE P8681-T 5/0 Plástica	\$ 2,604.13
42	032152	CAJA C/24	PROLENE P8698-T 5/0 Plástica	\$ 2,529.72
43	032161	CAJA C/24	PROLENE P8697-T 6/0 (8160T)	\$ 2,584.14
44	032207	CAJA C/24	PROLENE 4/0 CUTICULAR	\$ 2,682.83
45	032185	CAJA C/24	PROLENE 8522T 3/0 SH D/A Cardiovascular	\$ 4,118.24
46	032186	CAJA C/24	PROLENE 8523T 2/0 SH D/A Cardio. 90 cm	\$ 4,010.09
47	032190	CAJA C/24	PROLENE 8185T 2/0 SC-26 8164T SC-26) Plástica Cut.	\$ 1,794.57
48	032195	CAJA C/24	PROLENE 8833-T SH 2/0 Gastro	\$ 2,184.89
49	032200	CAJA C/24	PROLENE M8304-7/0 T Cardio	\$ 16,208.94
50	032202	CAJA C/24	PROLENE M8733-7/0 G Cardiovascular	\$ 11,455.91
51	032204	CAJA C/24	PROLENE D7689-5/0 Cardiovascular	\$ 19,363.59
52	032205	CAJA C/24	PROLENE P8663-T 3/0 PSI Plástica	\$ 2,682.83
53	032210	CAJA C/24	PROLENE M-8306-6/0 Cardio	\$ 11,318.70
54	032211	CAJA C/36	PROLENE 8425H 1 (CTB-1) Cierre General	\$ 10,053.71
55	032220	CAJA C/36	SEDA K834H 1/0 Gastro	\$ 2,378.32



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

56	032230	CAJA C/36	SEDA K833H 2/0 Gastro	\$ 2,378.32
57	032240	CAJA C/36	SEDA -K832H 3/0 SH-1 Gastro	\$ 2,378.32
58	032241	CAJA C/36	SEDA K831H -4/0 SH Gastro	\$ 2,378.32
59	032242	CAJA C/24	SEDA OFTÁLMICA 765G 6/0 Oftálmica	\$ 3,802.99
60	032260	CAJA C/24	SEDA K870 5/0 RB-1	\$ 1,778.93
61	032270	CAJA C/24	SEDA 7/0 7733G	\$ 6,046.91
62	032290	CAJA C/24	SUTUPAK SA87-1 P/CIERRE	\$ 2,227.87
63	032300	CAJA C/24	SUTUPAK SA86-0 P/CIERRE	\$ 2,227.87
64	032310	CAJA C/24	SUTUPACK SA85-2/0 P/cierre	\$ 2,227.87
65	032320	CAJA C/24	SUTUPACK SA84-3/0 Cierre	\$ 2,227.87
66	032330	CAJA C/24	SUTUPACK SA83-4/0 Cierre	\$ 2,227.87
67	032336	CAJA C/36	VICRYL J345 H 2/0 c/36	\$ 3,246.95
68	032338	CAJA C/36	VICRIL NO. 1	\$ 3,958.66
69	032339	CAJA C/36	VICRYL J317-2/0 H SH-1	\$ 2,893.34
70	032340	CAJA C/36	VICRYL J303-5/0 H RB-1 Urología	\$ 3,181.33
71	032341	CAJA C/36	VICRYL VCP310H 4/0 RB-1 Urología	\$ 3,120.74
72	032342	CAJA C/36	VICRYL J311 -3/0 SH-1 Gastro	\$ 2,873.90
73	032343	CAJA C/36	VICRYL J316-3/0 SH-1/2 Gastro	\$ 3,120.74
74	032344	CAJA C/12	VICRYL J570G 6/0 Oftálmica	\$ 3,293.13
75	032345	CAJA C/36	VICRYL J123-3/0 H SC20 Plástica	\$ 2,705.70
76	032346	CAJA C/36	VICRYL J335HCT-2 2/1 26.0 mm 70 cm no.1	\$ 3,574.71
77	032348	CAJA C/3	MALLA VICRYL	\$ 21,320.65
78	032349	CAJA C/36	VICRYL J603 UR-6 DR. MENDEZ	\$ 4,133.18
79	030700	CAJA	SURGIFLO	\$ 4,069.63

80	030600	CAJA C/10	SURGICEL 5X35CM.	\$ 4,004.39
81	030650	CAJA C/10	SURGICEL 10X20CM	\$ 4,579.72
82	030589	CAJA C/20	SPONGOSTAN	\$ 13,355.20
83	030250	SOBRE	ESPONJA DE GELATINA (ESPONGOSTAN)	\$ 215.45
84	030590	CAJA C/6	SPONGOSTAN POLVO	\$ 18,634.20
85	030750	CAJA C/10	SURGICEL FIBRILAR 5.1X10.2CM	\$ 27,889.92
86	031095	CAJA C/12	ACIFLEX	\$ 13,425.00
87	031097	CAJA C/12	DERMABOND HIGH VISCOSITY	\$ 7,528.55
88	031099	CAJA C/12	DERMABOND PROPEN	\$ 5,322.34
89	032250	CAJA C/12	STRATAFIX SXMD1B405 3/0 20 cm.	\$ 6,574.09
90	032280	CAJA C/12	STRATAFIX SXMD1B406 2/0 20 CM.	\$ 6,574.09
91	032295	CAJA C/12	STRATAFIX SXMD1B408 2/0 45cm.	\$ 6,637.30
92	030088	CAJA C/12	CERA PARA HUESOS SOBRE DE 2.5 MG	\$ 974.92
93	031096	CAJA	MALLA ULTRAPRO 15cmx15cm.	\$ 3,381.00
94	030760	CAJA C/5	SURGICEL POWDER HEMOSTATICO ABSORBIBLE 3.0 GR.	\$ 21,100.00

COMPRANET

Es importante señalar que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el sentido de que *"La que se encuentre disponible en CompraNet"*.

RESULTADO DEL ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE MERCADO

Como se advierte en las cotizaciones obtenidas, la presentada por la empresa **PROVEEDORA MÉDICA ADASA, S.A. DE C.V.**, es el oferente que representa la mejor opción, **EN VIRTUD DE QUE SU PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA TIENE UN 6.5% DE INCREMENTO DEL AÑO 2023 ESTANDO POR DEBAJO DE LA INFLACIÓN PARA EL AÑO 2024 QUE EQUIVALE A MÁS DEL 7%**, así mismo Junto con la cotización, se anexa carta de Distribuidor Autorizado donde hace de conocimiento que la empresa **PROVEEDORA MÉDICA ADASA, S.A. DE C.V.**, forma parte de la red de distribuidores autorizados de **JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V. ("JJMM")**, y está facultado para comercializar en el **INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN** los productos **JOHNSON & JOHNSON** de la franquicia Ethicon, acreditando que los bienes requeridos cumplen con la Regulación Sanitaria para ser comercializados

en el País, lo cual se acredita con copia de los registros Sanitario tramitados en la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

En este orden de ideas cabe mencionar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 párrafo primero fracción III y segundo párrafo fracciones III y VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la investigación del mercado puede ser utilizada para conocer el precio prevaleciente de los servicios a contratar, establecer los precios máximos de referencia y elegir el procedimiento de contratación que podrá llevarse a cabo.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

Se solicita, si para ello no existe inconveniente, tenga bien dictaminar procedente el supuesto de excepción a la licitación pública previsto por el **ARTÍCULO 41 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**, es decir el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a fin de contratar el **SUMINISTRO DE SUTURAS MARCA ETHICON SUTURAS** para el **EJERCICIO 2024**, a favor de la empresa **PROVEEDORA MÉDICA ADASA, S.A. DE C.V.**, en razón de los siguiente:

Motivación:

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los lineamientos que rigen las adquisiciones del sector público con el objeto de proveer que los recursos económicos de que dispone el Gobierno sean administrados mediante criterios de economía, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Con el objeto de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, las bases derivadas del orden constitucional, prevén que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y con la contratación de obra se adjudicaran a llevaran a cabo a través de licitaciones públicas, a través de mecanismos que, aseguren las mejores condiciones para el Estado, cumpliendo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.

Así mismo, considerando el supuesto de excepción contenido en la **FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**, en concordancia con los establecido en la **FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 72 DE SU REGLAMENTO**, que a la letra dicen:

"Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

I...

VIII. Existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada;

"Artículo 72. Para efecto de lo establecido en el artículo 41 de la Ley deberá considerarse, respecto a las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

I...

- VII. *En el supuesto previsto en la fracción VIII, deberá acreditarse que no existen otra u otras marcas alternativas de los bienes requeridos o las existentes no puedan ser sustituidas, en virtud de que, entre otras causas, exista razón técnica o jurídica que obligue a la utilización de una marca determinada, o bien la utilización de una marca distinta pueda ocasionar, entre otros aspectos, un daño a los equipos o maquinaria que requieran dichos bienes, o una pérdida económica, costo adicional o menoscabo al patrimonio del Estado;*
- VIII. *..."*

En este orden de ideas y del análisis realizado al Resultado de la Investigación de Mercado, se considera que la empresa **PROVEEDORA MÉDICA ADASA, S.A. DE C.V.**, acredita plenamente su experiencia en el **SUMINISTRO DE SUTURAS MARCA ETHICON SUTURAS**, derivado de los resultados que ha obtenido en el **INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**, donde se presume que han sido los adecuados al contar con las mejores condiciones tanto técnicas y económicas de los suministros, así mismo al contar con las cartas de distribución de los fabricantes respectivos, acreditando las mejores condiciones para el Estado, además manifiesto contar con los profesionales necesarios y capacitados para garantizar los resultados que requiere el Instituto.

Lo que se desea con la contratación del **SUMINISTRO DE SUTURAS MARCA ETHICON SUTURAS** para el **EJERCICIO FISCAL 2024** de la empresa **PROVEEDORA MÉDICA ADASA, S.A. DE C.V.**, es que proporcione:

- QUE ENTREGUE EN TIEMPO Y FORMA EL MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO SOLICITADO,
- QUE TENGA UNA RESPUESTA EXPEDITA EN EL MOMENTO ADECUADO, Y
- QUE TENGA LA CAPACIDAD TECNICA Y ECONOMICA PARA EL SUMINISTRO DEL MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO.

IV.MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO PROPUESTA Y COSTO DEL BIEN O SERVICIO.

Monto estimado del Contrato:

Monto mínimo: \$ 8'362,069.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), MAS I.V.A.

Monto máximo: \$ 11'706,896.60 (ONCE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.), MAS I.V.A.

Forma de Pago:

El pago será a **MENSUALIDAD VENCIDA, Y SE CALCULARÁ MULTIPLICANDO EL NÚMERO DE PRODUCTOS SUMINISTRADOS POR EL COSTO UNITARIO QUE A CADA UNO CORRESPONDA**, de acuerdo a los precios entregados en la cotización previamente solicitada. Los pagos serán efectuados en la tesorería de "EL INSTITUTO" dentro de los 20 días naturales posteriores a que hayan sido recibidas las facturas por parte del Departamento de Control Presupuestal, previamente validados en el sistema de su comprobante fiscal por el departamento responsable de supervisar el cumplimiento de contrato.

Nombre de la persona propuesta y sus datos generales:

Nombre: **PROVEEDORA MÉDICA ADASA, S.A. DE C.V.**

Domicilio: **LUCAS ALAMÁN N° 82**



Colonia: **COLONIA OBRERA**
Alcaldía o Municipio: **ALCALDÍA CUAUHTÉMOC**
Estado: **CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO**
Código Postal: **06800**
R.F.C.: **PMA971103U23**
Teléfono: **55 1054 4505 / 55 1054 4507**
e-mail: **medicaadasa@prodigy.net.mx**

ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO:

Eficacia: Para dar cumplimiento a este criterio, se realizó previamente una estimación de precios con lo que se obtiene el precio promedio y se corrobora que la contratación se ubica en el rango de Adjudicación Directa en términos del **ARTÍCULO 41, FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**, asegurando que existe proveeduría en el mercado y por lo consiguiente, la contratación se llevará a cabo con el proveedor que cuente con la mejor propuesta económica y más conveniente para el Estado.

Asimismo, el Contrato abierto máximos y mínimos, del **SUMINISTRO DE SUTURAS MARCA ETHICON SUTURAS** para el **EJERCICIO 2024**, por medio del procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** en lugar de una licitación pública, garantiza un ahorro significativo, ya que no será necesario el pago para la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

Eficiencia: Celebrar un procedimiento de contratación de adjudicación directa implica la generación de procesos y procedimientos claros y expeditos, con responsables y responsabilidades plenamente identificados, que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para la contratación de los bienes, que se pretende realizar.

Imparcialidad: **LA COORDINACIÓN DE CONTRATOS ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES** del **INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**, previo a la publicación del procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, realizó una estimación de precios, en las fuentes de información señaladas por la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público y evidenció que no hay actos tendientes a limitar la participación.

Honradez: Los servidores públicos que prestan sus servicios en el **INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN** asumen una postura de rectitud, responsabilidad e integridad en su actuar, por lo que sus labores se desarrollan con estricto apego al marco jurídico aplicable, muestra de ello es que las solicitudes se sustentan en lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, al Manual

Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Instituto, así como la normatividad aplicable a la materia, para realizar la contratación del servicio.

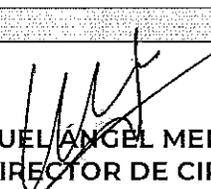
Los servidores públicos involucrados en el presente procedimiento, en cumplimiento a sus obligaciones legales, han tomado las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, dejando constancia de su apropiado comportamiento, y, en consecuencia, no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algunos licitantes.

Transparencia: Por lo que respecta a este criterio, se demuestra que el flujo de información relativa al presente procedimiento de contratación fue desde un principio accesible, claro, oportuno, completo, verificable y regido por la máxima publicidad.

V. DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

- 1 OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.
- 2 FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTICULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 3 OFICIO PARA DICTAMINAR POR MEDIO DEL ART 41.
- 4 FORMATOS DE FO-CON-04 Y COTIZACIONES.
- 5 INVESTIGACIÓN DE MERCADO DE ACUERDO AL FORMATO FO-CON-05
- 6 CARTA DE DISTRIBUCIÓN.
- 7 OTROS DOCUMENTOS.

Se firma la presente Justificación a los **16 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2024**, en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, situadas dentro de la Unidad Administrativa del **INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**, ubicado en: Avenida Vasco de Quiroga N° 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	
 DR. MIGUEL ÁNGEL MERCADO DÍAZ DIRECTOR DE CIRUGÍA	 L.C. NURY PATRICIA PIÑONES CASTILLO COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE QUIRÓFANOS
REVISÓ	
 PAS. LCDO. DELFINO JAVIER FLORES FLORES JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	